



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° 011-2012
(13 de agosto de 2012)

"Por el cual se crea la Comisión de Calidad Académica de la Universidad Especializada de las Américas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que desde su creación, la Universidad Especializada de las Américas ha incrementado la oferta académica que ofrece a los estudiantes, tanto en la sede como en las extensiones universitarias;

Que esta universidad, después de cumplir con el proceso de autoevaluación y acreditación, ve necesario establecer criterios y mecanismos para cumplir con el plan de mejoras, a fin de promover el mejor la mejora en la calidad de la enseñanza universitaria;

Que en consecuencia es indispensable que la UDELAS establezca un ente responsable de asegurar la calidad académica, en las diversas áreas relacionadas con los procesos y productos fundamentales de la institución, como son la formación de profesionales, técnicos y especialistas (pregrado, grado y postgrado); la investigación y la innovación, así como la extensión universitaria;

Que el Estatuto Orgánico en su artículo 42 establece que corresponde al Consejo Académico regular el funcionamiento armónico de la actividad generada en los diferentes órganos universitarios.

ACUERDA:

Primero: Constituir la Comisión de Calidad Académica, con carácter permanente, adscrita al Despacho Superior.

Segundo: La Comisión de Calidad Académica, estará conformada por los siguientes miembros:

1. Rector(a), quien lo preside.
2. El Vicerrector (a) que lo sustituye y vota en sus ausencias.
3. El Secretario (a) General.
4. Los Decanos (as).
5. Un representante de las Extensiones Universitarias, escogido entre ellos mismos; durará en sus funciones por un año, y su escogimiento se hará en forma rotativa.
6. El Director (a) de Evaluación y Gestión de Calidad, que a su vez servirá como Secretario (a) Ejecutivo (a) de esa comisión.

Con derecho a voz solamente:

7. El Director (a) de Planificación Universitaria.
8. Asesoría Legal.
9. La Dirección de Informática.
10. La Dirección de SIBUDELAS.
11. Asesores e invitados especiales.

Tercero: La Comisión de Calidad Académica tendrá las siguientes funciones:

1. Dar seguimiento a las políticas y proyectos del plan de mejoras universitaria en los aspectos relativos a la docencia universitaria, la investigación, y la extensión universitaria;
2. Asegurar el cumplimiento de los procesos de actualización y desarrollo pleno de los programas de estudios;
3. Velar por las condiciones tecnológicas y materiales indispensables para el logro de los objetivos de aprendizaje de UDELAS.
4. Proponer las acciones y decisiones consideradas indispensables para el adecuado desarrollo de los proyectos de docencia,

investigación y extensión, según las políticas y las normas universitarias.

Cuarto: La Comisión tendrá los siguientes deberes.

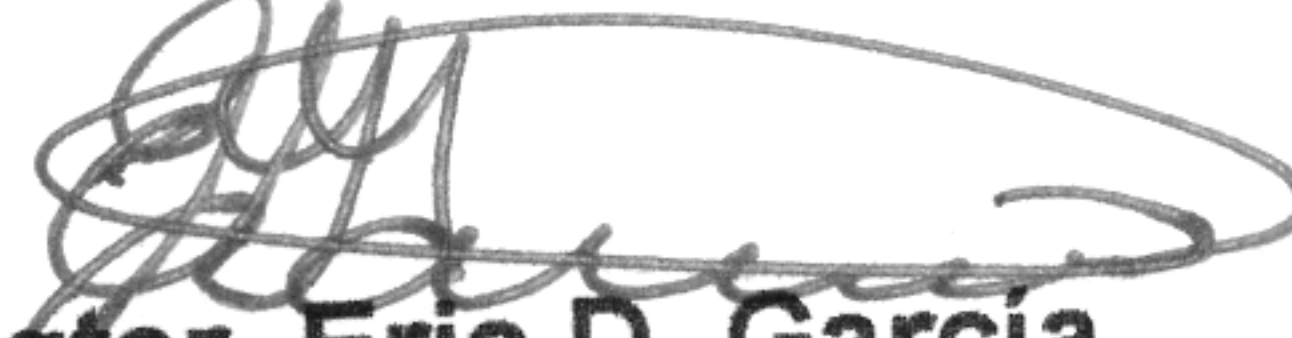
1. Reunirse por lo menos una vez cada dos semanas;
2. Presentar un informe anual a la Rectoría;

Quinto: Remítase, mediante nota de estilo, copia del presente acuerdo a los miembros que conforman la Comisión de Calidad Académica de la Universidad Especializada de las Américas y a la Secretaría General, para cumplir con la notificación pertinente.

Sexto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los trece (13) días del mes de agosto de 2012, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta


Mgter. Eric D. García
Secretario General



AH